

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

2454 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Zaragoza.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 21 de enero de 1984 por la Sala Tercera de lo Contencioso del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 306.295, promovido por el Ayuntamiento de Zaragoza, referente al transporte urbano colectivo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que, desestimando la causa de inadmisibilidad opuesta por el Abogado del Estado y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Corporación Municipal de Zaragoza, debemos declarar y declaramos la nulidad del Real Decreto de 4 de julio de 1980, que adoptó determinadas medidas respecto de la elevación de tarifas del transporte urbano colectivo de viajeros por la superficie por vías municipales. Sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al pago de las costas causadas en este recurso.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

2455 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Agudo Ramón, representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, asistido del Letrado don José María Rincón Cerrada.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 12 de noviembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza en el recurso contencioso-administrativo número 38/1984, promovido por doña Concepción Agudo Ramón, representada por el Procurador don Antonio Poncel Guallar, asistido del Letrado don José María Rincón Cerrada, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado de 22 de diciembre de 1982, así como su confirmación presunta en alzada por el Ministro de la Presidencia del Gobierno, sobre denegación a la actora de pensión complementaria de jubilación voluntaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.-Rechazamos la causa de inadmisibilidad parcial articulada por la defensa de la Administración.

Segundo.-Estimamos sustancialmente el presente recurso contencioso, número 38 de 1984, deducido por doña Concepción Agudo Ramón.

Tercero.-Anulamos el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado de 22 de diciembre de 1982, así como confirmación presunta en alzada -silencio administrativo negativo- por el Ministerio de la Presidencia.

Cuarto.-Declaramos el derecho de doña Concepción Agudo Ramón a que le sea concedida por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) la pensión complementaria de jubilación voluntaria, con el porcentaje que legalmente corresponda, tomando como base todo los años de servicio al Estado y cotización a la Mutualidad Nacional de Enseñanza Primaria.

Quinto.-Practíquese por la Administración el señalamiento del haber regulador legalmente previsto, así como la oportuna liquidación de atrasos, para su abono a la señora Agudo Ramón.

Sexto.-No hacemos especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

2456 *RESOLUCION de 25 de enero de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.236/1983, promovido por doña Dolores Picazo Pastor.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de noviembre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.236/1983, promovido por doña Dolores Picazo Pastor, sobre reconocimiento de nivel 19 como complemento de destino, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Picazo Pastor contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado ante el Ministro de la Presidencia del Gobierno sobre reconocimiento de nivel 19 de complemento de destino por puesto de trabajo desempeñado por la actora; sin expresa imposición de las costas de este procedimiento.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 25 de enero de 1985.-El Subsecretario, Francisco Javier Díe Lamana.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

2457 *ORDEN de 3 de enero de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso número 311.865, interpuesto por doña María de la Concepción Pérez-Fariña Aliacar.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 311.865, seguido a instancia de doña María de la Concepción Pérez-Fariña Aliacar, Auxiliar de la Administración de Justicia, con destino en el Tribunal Supremo, que ha actuado en su propio nombre y representación, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por su abogacía, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, del recurso de reposición interpuesto contra el acto de «retención por sanción», verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de treinta y nueve mil ochocientos cuarenta y cuatro (39.844) pesetas, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 19 de noviembre de 1984, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto como demandante por doña María de la Concepción Pérez-Fariña Aliacar, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrati-